



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 043-2023-MPA-GAF

Ayabaca, 09 de octubre del 2023

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO

El Informe N°281-2023-MPA-GDES-S.G. DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA, de fecha 02 de octubre 2023, emitido por la ABOG: María Eugenia Carrión Pintado - Sug Gerente de Demuna y Semaped, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicitando Reconocimiento de Gastos.



CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 en el Artículo 2 inciso b, indica resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido en tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe del visto, la Sub Gerente de Demuna y Semaped, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca remite documentación sustentatoria, por el monto total de S/ 423.60 (Cuatrocientos Veintitrés con 60/100 soles), para solicitar el Reconocimiento de Gastos de pasajes y alimentación por Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, con el fin de poder participar del I ENCUENTRO REGIONAL PIURA SOBRE SERVICIO DE DEMUANA, en el cual se presentó el documento orientador “Guía para la gestión presupuestal de la defensoría municipal de la niña, niño y adolescente (DEMUNA)”, llevada a cabo el día 22 de septiembre del 2023, los mismos que no se llegaron a otorgar en su debida oportunidad;

Que, mediante el memorándum N°759-2023-MPA-GAF de fecha 20 de septiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/ 423.00 (Cuatrocientos Veintitrés con 00/100) por la asignación de viáticos y pasajes para la comisión de servicios, la misma que fue otorgada mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000943, de fecha 29 de septiembre del 2023 de acuerdo con la siguiente cadena de gasto:

| | | | |
|---|-------------|--|-----------|
| • | 507 | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | |
| • | 5 | GASTOS CORRIENTES | |
| • | 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | |
| • | 2.3.2 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| • | 2.3.2.1 | VIAJES | |
| • | 2.3.2.1.2 | VIAJES DOMESTICOS | |
| • | 2.3.2.1.2.1 | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE | |
| • | 2.3.2.1.2.2 | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO | S/ 423.00 |

Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, los Gastos efectuados, a nombre de la ABOG. María Eugenia Carrión Pintado, Sub Gerente de Demuna Y Semaped, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/ 423.00 (Cuatrocientos Veintitrés con 00/100), por gastos efectuados en por Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, por motivo de participar de I ENCUENTRO REGIONAL PIURA SOBRE SERVICIO DE DEMUANA, en el cual se presentó el documento orientador “Guía para la Gestión Presupuestal de la Defensoría Municipal de la niña, niño y adolescente (DEMUANA)”, llevada a cabo el día 22 de septiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad función al y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Econ. ELIS MORELLA SANCHEZ TOLEDO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS